



EXPEDIENTE 13-A/2010

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

C. JAVIER PABLO OROZ COPPEL.
E s t r a d o s .

En los autos del recurso de revisión registrado con número de expediente **13-A/2010**, promovido por Usted, con fecha catorce de junio de dos mil diez, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, catorce de junio de dos mil diez.

Téngase por recibido el oficio número DTAIP/114/2010 de fecha once de junio del dos mil diez, suscrito por el Director de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial, por el cual informa del cumplimiento dado a la resolución pronunciada el veintisiete de abril del año en curso en el expediente en que se actúa, oficio al que adjunta el acuerdo pronunciado por la Responsable de la Unidad de Enlace del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de fecha veintiocho de mayo del año en curso, por el cual tiene por rendidos los informes que emitieron los titulares de los juzgados primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, todos en materia civil, del distrito judicial de Tuxtla, así como los diversos informes de los jueces primero, segundo y tercero del ramo civil, del distrito judicial de Tapachula, y los informes elaborados por el Director del Archivo General del Poder Judicial, y por el encargado del Archivo Judicial Regional del Soconusco.

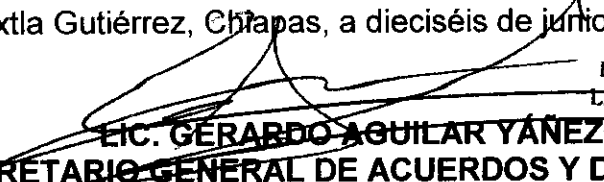
Al efecto, visto el contenido del proveído emitido por la Unidad de Enlace del Consejo de la Judicatura del Estado así como lo expuesto en los informes antes citados y que se adjuntan al oficio de cuenta, se observa que las autoridades antes señaladas, manifiestan que la información que fue solicitada por el aquí recurrente **C. JAVIER PABLO OROZ COPPEL**, no obra en sus archivos, por las razones ahí plasmadas, en consecuencia, se ordena hacer del conocimiento del recurrente el contenido del precitado acuerdo y de todos los informes que se anexaron al mismo, por último, se tiene por hechas las manifestaciones que en vía de cumplimiento manifiesta el Sujeto Obligado dentro del término concedido en el proveído de fecha diecisiete de mayo del año que transcurre, y con fundamento en lo previsto por el artículo 9º de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el estado de Chiapas, que prevé: "A los sujetos obligados, no se les podrá exigir información que no se encuentre en sus archivos", téngase el presente recurso de revisión como asunto concluido.

Notifíquese por los medios establecidos en ley.

Así lo acordó y firma el licenciado **HERMANN HOPPENSTEDT PARIENTE**, Consejero General, ante el licenciado Gerardo Aguilar Yáñez, Secretario General de Acuerdos y del Pleno que da fe. Doy fe.

Lo que notificó a Usted, de conformidad con lo establecido por el artículo 20, tercer párrafo, de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a dieciséis de junio de 2010


SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Y DEL PLENO
LIC. GERARDO AGUILAR YÁÑEZ
DIRECTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS
INSTITUTO DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA ESTATAL